



Oficio N°2722-2021/SG-URP (Electrónico)

Lima, 13 de octubre de 2021

Señor Magíster

JORGE ALFARO GILVONIO

Director de la Dirección General de Administración

Presente. –

De mi consideración:

Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que el Consejo Universitario, en sesión virtual, de fecha 12 de octubre de 2021 adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo del Consejo Universitario N°2052-2021-virtual

Visto el Oficio N°004-2021-CSST-P del 7 de septiembre de 2021 dirigido por el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad por el que solicita la prórroga de la vigencia de sus integrantes que se encuentran con mandato vencido; que la actividad y funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo son de necesidad institucional; que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N°1499 faculta la prórroga en razón que por las circunstancias originadas por el COVID-19 no es factible llevar a cabo las elecciones reglamentarias; que dichos estos antecedentes el señor Rector pasó a proponer a los consejeros el siguiente acuerdo: 1. Prorrogar, en vía de regularización, la vigencia de los integrantes titulares y suplentes representantes de la Universidad ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyos nombres figuran en el Acuerdo de Consejo Universitario N°0533-2018, aprobado en sesión del 12 de marzo de 2018; 2. Prorrogar, en vía de regularización, la vigencia de los integrantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad cuyos nombres y representaciones sindicales figuran en el Acuerdo de Consejo Universitario N°0994-2018 aprobado en sesión del 2 de mayo de 2018; y 3. La presente prórroga reconoce la actividad que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo viene llevando a cabo desde el 2018 y se extiende hasta el término de la emergencia sanitaria nacional.; **el consejo Universitario acordó:**

- 1. Prorrogar, en vía de regularización, la vigencia de los integrantes titulares y suplentes representantes de la Universidad ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyos nombres figuran en el Acuerdo de Consejo Universitario N°0533-2018, aprobado en sesión del 12 de marzo de 2018.**
- 2. Prorrogar, en vía de regularización, la vigencia de los integrantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad cuyos nombres y representaciones sindicales figuran en el Acuerdo de Consejo Universitario N°0994-2018 aprobado en sesión del 2 de mayo de 2018.**
- 3. La presente prórroga reconoce la actividad que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo viene llevando a cabo desde el 2018 y se extiende hasta el término de la emergencia sanitaria nacional.**

Atentamente



ANDRÉS ENRIQUE MALDONADO HERRERA
Secretario General

Se adjunta expediente

Distribución

• Rectorado	1
• Vicerrector Académico	1
• Oficina de Economía	1
• Oficina de Asesoría Legal	1
• Oficina de Auditoría Interna	1
• ODAM	1
• Archivo	1

AEMH/ajrt.

"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"